



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

**AVISO PÚBLICO DE DISPONIBILIDAD DEL BORRADOR DEL PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL ESTADO 2021**

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVPR), siguiendo las disposiciones de la Ley Federal del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América (HUD, por sus siglas en inglés) y la reglamentación aplicable, desea notificar a los alcaldes de los 78 municipios; organizaciones sin fines de lucro; organizaciones de base de fe; organizaciones culturales; ambientales y arqueológicas; agencias gubernamentales; empresas privadas; y al público en general, que el Gobierno de Puerto Rico estará radicando ante la Oficina de San Juan de HUD el Plan de Acción Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal del Estado correspondiente al Año Programa 2021.

De acuerdo con la notificación emitida por el Gobierno federal, el Gobierno de Puerto Rico recibirá la cantidad de \$45,846,551.00 para efectos de los siguientes programas:

Programa	Agencia	Asignación de Fondos para el Año Programa 2021
Community Development Block Grant, (CDBG)	Departamento de la Vivienda	\$23,435,538.00
Emergency Solutions Grant, (ESG)	Departamento de la Familia	\$3,551,419.00
Housing Trust Fund (HTF)	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	\$3,202,552.00
Home Investment Partnership Program, (HOME)	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	\$13,372,676.00
Housing Opportunities for Persons With AIDS, (HOPWA)	Departamento de Salud y el Municipio de San Juan	\$2,284,366.00
<b>Total</b>		<b>\$45,846,551.00</b>

Como parte del proceso de análisis, consulta y participación ciudadana de los procesos de planificación consolidada, fueron identificadas las siguientes necesidades y prioridades que serán atendidas con los fondos asignados:

- Mejoras a la infraestructura y facilidades públicas que permita mejorar las condiciones de vida de las comunidades más necesitadas, incluyendo la accesibilidad a las mismas.
- Actividades que promuevan el desarrollo económico y oportunidades de empleo a personas de ingresos bajos y moderados.
- Revitalización de áreas comunitarias en deterioro y las que presenten urgencias inmediatas.
- Prestación de servicios públicos, esenciales y de apoyo para el beneficio de las personas de ingresos bajos y moderados en aquellos sectores de la población con necesidades especiales, incluyendo las personas sin hogar, personas en edad avanzada y personas afectadas por el VIH.
- Actividades para el desarrollo de vivienda asequible para la venta o arrendamiento, ya sea de nueva construcción o rehabilitación de unidades existentes, con prioridad en renta y rehabilitación de vivienda.
- Rehabilitación o conversión de facilidades para el albergue de personas sin hogar y personas afectadas por el VIH.
- Servicios de vivienda para personas sin hogar y en riesgo de perder su hogar.
- Servicios de vivienda transitoria y permanente para personas sin hogar y personas afectadas por el VIH.

Los fondos asignados al Gobierno de Puerto Rico se distribuirán en las categorías que se describen a continuación:

**I. Asignación en Bloque al Estado para el Desarrollo Comunal (CDBG)**

**Agencia administradora: Departamento de la Vivienda**

**Presupuesto asignado del Año Programa 2021:**  
**\$23,435,538.00**

**Distribución por categorías:**

Asignación a Municipios	\$22,432,471.71
Administración del Estado	\$ 703,066.29
Fondo de Emergencia	\$ 300,000.00

Cientela a servir: los 51 municipios "non-entitlement" (Adjuntas, Aguada, Aguas Buenas, Aibonito, Añasco, Arroyo, Barceloneta, Barranquitas, Camuy, Cataño, Ceiba, Ciales, Coamo, Comerío, Corozal, Culebra, Dorado, Florida, Guánica, Guayanilla, Gurabo, Hatillo, Hormigueros, Jayuya, Juncos, Lajas, Lares, Las Marías, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Maricao, Maunabo, Moca, Morovis, Naguabo, Naranjito, Orocovis, Patillas, Peñuelas, Quebradillas, Rincón, Sabana Grande, Salinas, San Lorenzo, Santa Isabel, Utuado, Vega Alta, Vieques, Villalba y Yabucoa).

En conformidad con los objetivos nacionales del Programa los fondos se utilizarán para llevar a cabo actividades y atender las necesidades de vivienda, desarrollo económico, desarrollo comunal y servicio público que beneficien principalmente a las personas de ingresos bajos y moderados. Entre los objetivos específicos se encuentra, asistir a las unidades de gobierno local en el desarrollo e implantación de estrategias para atender las necesidades antes mencionadas. De igual forma, promover la participación de los diferentes sectores de la comunidad para resolver las necesidades identificadas.

La distribución de los fondos se realizará conforme a la Ley Núm. 137-2014, según enmendada, la cual establece que los mismos serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios catalogados como "non-entitlements", exceptuando los municipios de Vieques y Culebra, a los que se les adjudicará un quince por ciento (15%) adicional al otorgado a los demás municipios.

<b>Desglose para 49 municipios</b>	
Administración (17%)	<b>\$74,337.63</b>
Servicio Público (hasta 15%)	<b>\$65,592.02</b>
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico para el apoyo a microempresas) (68%)	<b>\$297,350.50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$437,280.15</b>
<b>Desglose para Vieques y Culebra</b>	
Administración (17%)	<b>\$85,488.27</b>
Servicio Público (hasta 15%)	<b>\$75,430.83</b>
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico para el apoyo a microempresas) (68%)	<b>\$341,953.08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$502,872.18</b>

Nota: El municipio podrá presentar un solo proyecto por la cantidad de **\$362,942.52**, (49 municipios), o **\$417,383.91** (Vieques y Culebra), eliminando así la categoría de Servicio Público; o asignar una cantidad menor en la categoría de Servicio Público, aumentando la asignación para el Proyecto de Libre Criterio.

**Actividades elegibles para la Asignación Equitativa:**

Los municipios podrán someter propuestas para desarrollar las actividades que se describen a continuación:

**Desarrollo de Comunal** – Bajo esta actividad los fondos se utilizarán para subvencionar proyectos de desarrollo de infraestructura e instalaciones públicas. Esto incluye la construcción de instalaciones de agua, electricidad, teléfono, alcantarillados sanitarios y pluviales, y la construcción y mejoras a instalaciones públicas tales como: proyectos recreativos, deportivos, culturales y educativas, entre otras. También incluye proyectos de construcción y reconstrucción de caminos, carreteras, cunetones, repavimentaciones y puentes, entre otros.

**Rehabilitación de Vivienda** – Permite eliminar condiciones específicas que representen riesgos a la salud y a la seguridad del beneficiario. Provee costos de materiales (55%) y mano de obra (45%).

**Servicio Público** - Esta categoría ha sido establecida para subvencionar proyectos tales como: seguridad pública en las comunidades de alta incidencia criminal, ayudar a prevenir el crimen; atender las necesidades de las personas sin hogar y de la población con necesidades especiales, incluyendo cuidado de la salud, y ofrecer consejería, actividades que promuevan la Ley de Vivienda Justa y la prevención del uso problemático de drogas, actividades relacionadas con la educación y el adiestramiento, así como también otras actividades que se encuentran descritas en la Sección 105 (a) del título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada. Todas las actividades estarán dirigidas a grupos especiales, de manera que se asegure el desarrollo máximo de las comunidades. Para cada proyecto en esta categoría deberá someterse la guía operacional de la actividad.

**Actividades de desarrollo económico** - Incluye la asistencia a microempresas, dirigida a incentivar empresas existentes o nuevas, cuyos dueños son personas de ingresos bajos o moderados.

**Fondos para Administración** - Los municipios podrán solicitar hasta un máximo de 17% de su asignación para gastos administrativos, según permitido por la reglamentación federal.

**Fondo de Emergencia** - Los municipios podrán solicitar fondos bajo esta categoría, según disponibles. El límite de fondos a solicitar en esta categoría es \$100,000.00. Las actividades bajo esta categoría serán desarrolladas en un periodo máximo de seis (6) meses, conforme a la vigencia del contrato. Considerando que estos fondos son para atender necesidades de urgencia, no se concederán extensiones de tiempo. Por tanto, fondos no gastados y requisados en dicho periodo serán recobrados.

**Programa de Garantía de Préstamos Sección 108**

**Cantidad Disponible para Garantía: \$117,177,690.00**

El Programa de Garantía de Préstamos, es un recurso para financiar proyectos de impacto, que a su vez promuevan el desarrollo económico de los municipios elegibles. La disponibilidad de fondos varía por municipio y estará sujeta al proceso de evaluación y aprobación de HUD. El Departamento de la Vivienda, se asegurará que ninguna asignación

nación de fondos CDBG que sea comprometida, como garantía de préstamos para determinado municipio, pueda afectar las asignaciones futuras para las restantes unidades de gobierno local. A tales efectos, se requerirá que los municipios pongan a disposición del Departamento de la Vivienda, los libros y otros documentos fiscales para inspección y evaluación.

#### Agencia administradora: Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)

**Presupuesto asignado al programa HOME: \$13,372,676.00**

**Cientela a servir:** residentes de ingresos bajos y muy bajos de los 78 municipios de Puerto Rico.

#### Distribución por Categoría:

Administración del Estado	\$1,337,268.00
Rehabilitación o nueva construcción por dueño	\$9,035,408.00
Rehabilitación o nueva construcción para alquiler multifamiliar	\$3,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$13,372,676.00</b>

El Programa HOME contribuye a expandir la oferta de vivienda de interés social para familias de ingresos bajos y muy bajos, mediante la provisión de subsidios a gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro, desarrolladores, y otras entidades elegibles, según descritas a continuación. Los fondos pueden ser solicitados, mediante propuestas por municipios; desarrolladores privados; organizaciones de base comunitaria para el desarrollo de viviendas "Community Housing Development Organizations – CHDO"; individuos que solicitan asistencia directa para la compra; y otras organizaciones sin fines de lucro.

Las actividades mencionadas anteriormente, están descritas en el Plan, así como también el método de distribución a seguir. Bajo las actividades elegibles del programa HOME, se atenderán las necesidades de vivienda de los ciudadanos de todo Puerto Rico. Los municipios, organizaciones y desarrolladores interesados en solicitar fondos tendrán oportunidad de someter propuesta. La invitación para la solicitud de fondos será publicada en un periódico de circulación general. Las propuestas se evaluarán conforme a los criterios y requisitos del programa

### III. Programa de Oportunidades de Vivienda "Housing Trust Fund"

#### Agencia administradora: Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

**Presupuesto asignado al programa HTF: \$3,202,552.00**

**Cientela a servir:** 100% de los fondos beneficiaran a personas de extremadamente bajos e ingresos bien bajos.

En cumplimiento con la Sección 1131 del Housing and Economic Recovery Act - 2008 se hace disponible el Housing Trust Fund Plan para el año programa 2021. Este programa tiene como objetivo aumentar y preservar las viviendas asequibles, seguras, higiénicas; para familias con ingresos extremadamente bajos (31%-50% de la mediana) y con ingresos bien bajos (31%-50% de la mediana).

La AFV espera distribuir los fondos de la siguiente manera:

Administración y planificación= \$320,255.00 (10%)

Viviendas Multifamiliares de Alquiler (nueva construcción/rehabilitación)= \$2,882,297.00 (90%)

Total= \$3,202,552.00

### IV. Programa de Soluciones de Emergencia (antes Programa de Albergues Emergencia) ESG

**Agencia administradora:** Departamento de la Familia

**Presupuesto para ESG:** \$3,551,419.00

**Cientela a servir:** Personas sin hogar o en riesgo de estar sin hogar de los 78 municipios de Puerto Rico.

#### Distribución por categoría:

Componentes	Total	Por ciento	Límites Reglamentarios
Alcance en la Calle	\$2,130,851.40	60.00%	60.00%
Albergue de Emergencia			
Prevención	\$497,198.65	14.00%	NA
Realojamiento Rápido	\$568,227.04	16.00%	
Data Collection (HMIS)	\$88,785.48	2.50%	
Gastos Administrativos Entidades	\$266,356.43	0.50%	
Gastos Administrativos DF		7.00%	

Total	\$3,551,419.00	100%
-------	----------------	------

El Programa de Soluciones de Emergencia (ESG, por sus siglas en inglés), tiene como objetivos:

- Alcanzar a los individuos y familias sin hogar que viven en la calle.
- Ubicar rápidamente en alguna modalidad de vivienda a los individuos y familias sin hogar.
- Ayudar a operar y proveer servicios esenciales en los albergues de emergencia para individuos y familias sin hogar.
- Prevenir que individuos y familias lleguen a ser personas sin hogar.

Las actividades elegibles para el año 2021 incluyen, según detallado en la tabla anterior: Alcance en la Calle; Albergue de Emergencia; Prevención; Realojamiento Rápido; Data Collection HMIS; y Gastos Administrativos a Entidades (municipios y organizaciones de base de fe y sin fines de lucro).

Las prioridades para el año programa incluyen:

- Proyectos de servicios de alcance y de realojamiento rápido
- Albergue de Emergencia sin Barreras (población, edad, horario)
- Alcanzar a los individuos y familias sin hogar que viven en la calle
- Ubicar rápidamente en alguna modalidad de vivienda a los individuos y familias sin hogar
- Ayudar a operar y proveer servicios esenciales en los albergues de emergencia para individuos y familias sin hogar
- Prevenir que individuos y familias lleguen a ser personas sin hogar

El Departamento de la Familia (DF) utiliza un método de distribución de fondos que incluye, presentar una solicitud de propuesta competitiva el primer año, y el segundo año se distribuyen los fondos conforme al nivel de desempeño de los proyectos y disponibilidad de los fondos por parte de HUD.

La disponibilidad de fondos se informa, anualmente, a través de un anuncio público en un periódico de circulación general. También, se informa a los sistemas de cuidado continuo COC-502 y COC-503 para que notifiquen a las entidades que ofrecen servicios a las personas sin hogar o en riesgo de estar sin hogar y en las páginas oficiales del Departamento de la Familia.

### V. Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (HOPWA)

**Agencia administradora:** Departamento de Salud, en conjunto con el Municipio de San Juan, Oficina Central de Asuntos del Sida y Enfermedades Transmisibles (OCASET).

**Presupuesto para programa HOPWA: \$2,284,366.00**

#### Cientela a servir:

Personas afectadas por el VIH o SIDA y sus familiares, que prueben que su ingreso o el de su familia no excede la categoría de ingresos bajos, según establecida por el Departamento de la Vivienda Federal (HUD), por sus siglas en inglés.

#### Categorías de servicio:

Fondos administrativos:

Departamento de Salud \$68,530.00 (3% de \$2,284,366.00)

Fondos Municipio de San Juan: 2,215,836.00

Fondos administrativos Municipio de San Juan: \$155,108.00

(7% de \$2,284,366.00)

Fondos a ser delegados: \$2,060,728.00

(\$2,284,366.00-\$223,638.00)

**Gran Total:**  
**\$2,284,366.00**

El Programa está dirigido a desarrollar estrategias que permitan satisfacer las necesidades de vivienda complementado con servicios de apoyo a personas de bajos ingresos económicos afectadas por el VIH o SIDA y sus familiares. Su meta es proveer un ambiente de vivienda estable para familias que están experimentando una crisis económica como resultado de complicaciones y situaciones que se presentan en las personas afectadas por el VIH o SIDA. A través del modelo de Cuidado Continuo ("Continuum of Care") se ofrecen servicios preventivos o paliativos que promuevan la calidad de vida.

HOPWA está adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la colaboración directa de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), pero su administración está delegada al Municipio de San Juan.

Los fondos a ser delegados, podrán ser solicitados por municipios y organizaciones sin fines de lucro, para las actividades siguientes:

# Causa para arresto contra Torres López

► Jefa del NET habría recaudado dinero ilícitamente para la campaña de Ricardo Rosselló

@ Melissa Correa Velázquez  
> mcorrea@elvocero.com  
@melissaivelise

La jueza Liliana Blanco, del Tribunal de San Juan, encontró causa para arresto contra la presidenta del Negociado de Telecomunicaciones (NET), Sandra Torres López, por presuntamente recaudar dinero de manera ilegal para la campaña del hoy exgobernador Ricardo Rosselló.

Específicamente, Torres López le habría exigido a un exayudante de la agencia vender boletos de \$1,500 para una actividad de recaudación de fondos.

Los fiscales especiales independientes (FEI) Leticia Pabón, Ramón Mendoza y Juan Catalá Suárez llegaron a un acuerdo de cooperación con la exrecaudadora de la campaña de Rosselló, Kathy Erazo.

Los fiscales especiales cuentan con un total de 18 testigos de cargo en este caso.

**EL VOCERO** supo que entre los testigos figurarían la exsenadora Zoé Laboy; el exrepresentante Ángel Cintrón; la expresidenta de la Comisión de Servicio Público, Teresa Fullana; el agente del PFEI Faustino Meléndez y los abogados de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) Nydia Salavarría y Carlos Capó.

La acusada dijo que no emitiría declaraciones, pero finalmente declaró que es inocente.

## Las denuncias que enfrenta

Torres López enfrenta tres denuncias, dos de ellas por violaciones a los artículos 4.2 (b) y (m) de la Ley de Ética Gubernamental y la otra por infracción al artículo 252 del Código Penal. Estos artículos disponen que un servidor público no puede utilizar los deberes y las facultades de su cargo ni la propiedad o los fondos públicos para obtener, directa o indirectamente para él o para una persona privada o negocio, cualquier beneficio que no esté permitido por ley.

Asimismo, establecen que un servidor público no puede, mientras se encuentre en funciones de su trabajo, exigir o solicitar a los demás servidores públicos que hagan contribuciones económicas o que empleen de su tiempo para realizar o participar en una actividad política.

Torres López, a quien se le impuso una fianza de \$45,000, es representada por la abogada Carmen Quiñones.

La imputada será fichada hoy a las 2:00 p.m. en las oficinas del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

El 23 de julio de 2020, el Departamento de Justicia refirió al PFEI a la funcionaria y a Erazo. El exayudante de Torres López, Exel López Vélez, alegó en el programa televisivo Jay y sus Rayos X que su exjefa amenazó con sacarlo de su puesto si no vendía los boletos para la campaña de Rosselló en compañías



A Torres López se le impuso una fianza de \$45,000.  
> Josian E. Bruno Gómez / EL VOCERO

que eran reguladas por el NET.

## Contundente prueba

La presidenta del PFEI, Nydia Cotto Vives, dijo a preguntas de **EL VOCERO** que la prueba en este caso "es sólida".

"La señora Erazo hizo un ofrecimiento de prueba a los fiscales sobre unos aspectos fundamentales para fortalecer el caso y la declaración jurada que presentó mediante acuerdo de colaboración ocasionó que se incluyera una denuncia adicional. Hasta ese entonces los fiscales tenían dos denuncias y con esa colaboración de Erazo se obtuvo prueba para una tercera denuncia", afirmó Cotto Vives.

Agregó que "la señora Erazo estaba siendo investigada por la información que ofreció Exel López y cuando ella ofrece esta prueba llega a un acuerdo de colaboración y se convierte en testigo de caso".

Comentó que el testimonio de López Vélez fue corroborado con otros testigos.

Por su parte, el director ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), Luis Pérez Vargas, rechazó que su agencia archivara el caso ayer. Mencionó, además, que la OEG refirió el caso a Justicia, agencia que a su vez lo refirió al PFEI.

"El testigo (López Vélez) presentó una declaración jurada y cuando los abogados de la oficina fueron sobre ella, se contradecía a lo que él mencionaba y ante esto la OEG archiva el caso. No es un cierre que hubo hoy (ayer), fue un asunto coordinado y hablado con las demás agencias fiscalizadoras y ese es el referido habitual de los trabajos... Que lo quieran sacar como una noticia de hoy (ayer), pues posiblemente es para desviar la atención de la acusación", dijo el funcionario.

## Servicios de Vivienda:

Vivienda (pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU))

Vivienda transitoria con servicios de apoyo (vivienda hasta 24 meses y servicios de apoyo)

Vivienda permanente: (Asistencia en el Pago de Renta Tenant –Based Rental Assistance, TBRA y viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo)

Vivienda temporera; (Albergue)

## Servicios de Apoyo:

Servicios nutricionales (alimentación)

Evaluación Nutricional\*

Cuidado diurno

Manejo de casos

Servicios de salud mental\*

Servicios médicos\*

Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda.

Nota: Los servicios de apoyo, excepto servicios nutricionales, están adscritos a servicios de vivienda transicional o permanente. Como pagador de último recurso, solamente se cubrirán servicios que no sean cubiertos por seguros médicos privados o públicos.

La distribución de fondos se hará conforme a lo descrito en el Plan de Acción desarrollado para el Año Programa 2021. El aviso de solicitud de propuestas para la distribución de los fondos, se informó en la Vista Pública realizada el día 5 de marzo de 2021. Las organizaciones privadas sin fines de lucro y los municipios que no estén incluidos en Área Estadística Metropolitana de Caguas, Guaynabo y San Juan (EMSA, por sus siglas en inglés) serán elegibles para someter propuesta. Los fondos serán distribuidos a base de las propuestas sometidas. Se podrán asignar fondos a organizaciones del EMSA San Juan-Bayamón si quedan remanente de fondos sin adjudicar a las organizaciones del EMSA de Puerto Rico.

## Cómo emitir comentarios

En cumplimiento con las disposiciones de la Sección 91.115 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal y conforme al Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal del 1974, según enmendada, el Plan de Acción estará disponible a partir de la fecha de publicación de este aviso en:

- Departamento de la Vivienda, Programa CDBG: Sitio de la página Web <https://www.vivienda.pr.gov/cdbg-estado/>
- Departamento de la Familia (Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática), Programa ESG: Sitio de la página Web [www.familia.pr.gov](http://www.familia.pr.gov)
- Departamento de Salud, Programa HOPWA: Sitio de la página Web [www.salud.pr.gov](http://www.salud.pr.gov)
- Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, Programas HOME y HTF: Sitio de la página Web [www.afv.pr.gov](http://www.afv.pr.gov)

Debido a la emergencia y las medidas de seguridad que deben tomarse por el COVID-19, las personas que tengan dificultad para acceder el Plan a través de Internet, deberán comunicarse al 787-274-2527, ext. 5112 para coordinar un método alternativo de acceso.

Se aceptarán comentarios por escrito durante los próximos treinta (30) días, a partir de la fecha de esta publicación. No serán considerados aquellos comentarios recibidos después del 10 de mayo de 2021. Dichos comentarios deberán estar dirigidos a:

[cdbg-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipal@vivienda.pr.gov)

  
Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez  
Secretario  
Departamento de la Vivienda  
Gobierno de Puerto Rico